

**INFORME ESTADISTICO MENSUAL
ÓRDENES DE ARRESTOS DE IMPUTADOS DEL PROGRAMA DE SERVICIOS CON
ANTELACIÓN AL JUICIO
ENERO 2017**

Nombre del Informe Estadístico: Informe Estadístico Mensual de Órdenes de Arrestos de Imputados del Programa de Servicios con Antelación al Juicio de enero 2017

Nombre de la entidad responsable: Departamento de Corrección y Rehabilitación

Oficina Responsable: Oficina de Desarrollo Programático

Unidad de información: Programa de Servicios con Antelación al Juicio (PSAJ)

Clasificación Temática: 1.8 Otras estadísticas sociales, demográficas y conexas.

Descripción: El informe recoge datos de los imputados con órdenes de arrestos emitidas por los tribunales de Puerto Rico por incumplir a las condiciones de libertad condicional bajo el Programa de Servicios con Antelación al Juicio.

Objetivos:

1. Brindar información sobre la cantidad de órdenes de arrestos recibidas en la Unidad Especializada de Investigaciones y Arrestos, emitidas por el Tribunal por incumplir con la libertad condicional.
2. Mostrar la cantidad de imputados arrestados durante el mes.

3. Suministrar datos sobre las órdenes de arresto y los delitos de los imputados.
4. Proveer la cantidad de imputados que incumplieron con el Art. 278 CP y los delitos relacionados.
5. Proveer información para desarrollar política pública.

Población de referencia:	Imputados de delitos bajo el Programa de Servicios con Antelación al Juicio
Variable(s) principal(es):	Órdenes de Arrestos
Cobertura:	Toda la Isla
Unidad de análisis:	Imputado de Delitos
Unidad de información:	Unidad Especializada de Investigaciones y Arrestos
Nivel de estimación:	El informe estadístico proviene de un registro administrativo de datos, por lo que la estadística no tiene niveles de estimación.
Fuente(s) de información:	Registro De Imputados Con Mandamientos De Arrestos Del PSAJ
Instrumento de recopilación:	Formulario de entrada de datos en MS Excel para recopilar la información mediante un proceso administrativo.
Periodo de recopilación:	Mensualmente

Periodo de referencia: 1 al 31 de enero de 2017

Información presentada en el informe es desglosada por género: Si

Política de revisión de datos previamente publicados Este informe constituye un documento oficial del D.C.R. que está sujeto a los cambios y correcciones del proceso de compilación, evaluación y publicación oficial.

Frecuencia de divulgación: Mensual

Solicitud del informe: En persona, correo electrónico, fax.

Obtención del informe: En persona, correo electrónico, en portal del Departamento.

Medios de divulgación de informe: Archivo electrónico PDF (readable) o archivo electrónico PDF (scan).

Dirección de portal de Internet: <http://ac.gobierno.pr/correccion/>

Costo del informe: No.

- ♦ Las letras PDF o el logo de PDF  indican que un documento está en el Formato de Documento Portátil (PDF, por sus siglas en inglés). Para abrir el archivo usted necesita Adobe® Reader, que está disponible gratis en el sitio web de Adobe.
- ♦ La distribución electrónica del informe se hace como un servicio público a la comunidad.

Definiciones:

1. Artículo 278 CP 2012, Manipulación o daño al sistema de supervisión electrónica: Toda persona que manipule o cause cualquier daño al sistema de supervisión electrónica que le haya sido impuesto.
2. Elegibilidad: Toda persona quien se le impute un delito que conlleve fianza, podrá someterse a la jurisdicción de la Oficina.
3. Libertad Bajo Fianza Diferida: Es la libertad provisional de un imputado de delito después de comparecer ante el tribunal, cuando este le fija una fianza monetaria, pero le permite permanecer en libertad durante el transcurso de una acción penal sin la prestación de la fianza fijada, siempre y cuando el imputado cumpla con una o varias condiciones que le sean impuestas por el tribunal mientras dure su libertad provisional; disponiéndose que de determinarse que el imputado incumplió con cualquiera de dichas condiciones, se le requerirá el pago de la fianza diferida.
4. Libertad Condicional: Es la libertad provisional de un imputado de delito después de comparecer ante un tribunal, cuando el tribunal le permite permanecer en libertad durante el transcurso de una acción penal con o sin la prestación de fianza, siempre y cuando el imputado cumpla con una o varias condiciones que le sean impuestas por el tribunal mientras dure su libertad provisional.
5. Unidad Especializada de Investigaciones y Arresto: El personal investigador que realiza investigaciones con relación al cumplimiento de las condiciones impuestas a las personas bajo la jurisdicción de la oficina, arrestos, diligenciar órdenes y notificaciones de los tribunales con relación a los imputados bajo libertad provisional, portar armas de fuego, sujeto a los reglamentos aprobados por la Junta y tomar juramento.

28 de febrero de 2017
Oficina de Desarrollo Programático

INTRODUCCIÓN

El Programa de Servicios con Antelación al Juicio (PSAJ), es responsable de investigar y evaluar a todo imputado de ciertos delitos que conlleven la imposición de una fianza, con el objetivo de ofrecer sus recomendaciones a los Tribunales en cuanto a la posibilidad de decretar la libertad provisional al imputado, y la fijación de los términos y condiciones de la fianza correspondiente con el fin de garantizar la presencia del imputado en las diversas etapas del proceso judicial. El mismo brinda sus servicios en cada una de las regiones judiciales de la jurisdicción de Puerto Rico.

Entre sus propósitos está eliminar la desigualdad económica en la obtención de la libertad provisional conforme al derecho constitucional de un imputado de delito de permanecer en libertad bajo fianza, durante el tiempo que se ventile el proceso criminal en su contra y hasta el momento de determinarse un fallo condenatorio, si ese fuera el caso.

Como parte de la distribución de funciones, el programa abarca tres campos de acción de acuerdo con la secuencia procesal penal: (1) investigación, (2) evaluación y recomendación de medidas de libertad provisional y (3) supervisión y seguimiento del liberado. De conformidad con éstos, las funciones se distribuyen en tres unidades: *Evaluación y Recomendaciones*, *Supervisión y Seguimiento* e *Investigaciones y Arrestos*.

La **Unidad Especializada de Investigaciones y Arrestos** (UEIA) está compuesta por **Agentes de Investigación y Arrestos**. Estos responden a la necesidad de realizar investigaciones con relación al incumplimiento de las condiciones impuestas a los liberados. Además, tendrán la facultad para denunciar, arrestar, diligenciar órdenes y notificaciones de los tribunales con relación a los liberados y tomar juramento cuando ello se requiera en el desarrollo de una investigación.

La UEIA cuenta con un **Centro de Monitoreo** para los casos que conlleve supervisión electrónica donde se realizan instalaciones y/o remociones de los transmisores. Este

Centro tiene Agentes asignados 24 horas vigilando a cada imputado que tiene instalado este dispositivo y vela por la seguridad de cada víctima en los casos de Violencia Doméstica. Además, realizan visitas a las residencias de los liberados bajo la supervisión electrónica para la verificación del equipo y cumplimientos de las condiciones impuestas por el tribunal.

El informe presenta los datos relacionados con órdenes de arresto emitidas por los tribunales por incumplir a las condiciones de libertad condicional

BASE LEGAL

- La Ley Núm. 151 de 6 de septiembre de 2014, enmendó el Plan de Reorganización Núm. 2 de 2011, conocido por el Plan de Reorganización del Departamento de Corrección y Rehabilitación de 2011, consolidando en este las funciones de la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio y la Corporación de Empresas y Adiestramiento y Trabajo, mediante el establecimiento del programa de Servicios con Antelación al Juicio y el Programa de Adiestramiento y Trabajo, respectivamente.
- Art. 278 Código Penal de Puerto Rico 2012, Manipulación o daño al sistema de Supervisión Electrónica: Toda persona que manipule o cause cualquier daño al sistema de supervisión electrónica que le haya sido impuesto.
- Ley Núm. 282 del año 2011, establece el PSAJ debe cobrar a todo imputado de delito sujeto a la condición de permanecer bajo la supervisión del PSAJ con el uso de un sistema aprobado de supervisión electrónica, parte de los costos administrativos mensuales para cubrir los gastos relacionados con la renta y monitoreo del sistema electrónico.
- Reglamento sobre Procedimiento Uniformes para la Evaluación Núm. 5991 del 6 de julio 1999, Reglamento Unidad Especializada Investigaciones y Arrestos.
- Reglamento para la Administración de los Recursos Humanos del Programa con Antelación al Juicio Núm. 7559 del 19 agosto de 2008.

METODOLOGÍA

El análisis estadístico presentado recoge datos de los Informes Mensuales del Programa de Servicios con Antelación al Juicio, preparados por la Unidad Especializada en Investigaciones y Arrestos. Para la entrada de datos se diseñó un formulario en MS Excel para compilar la información obtenida.

Los objetivos generales de este informe son:

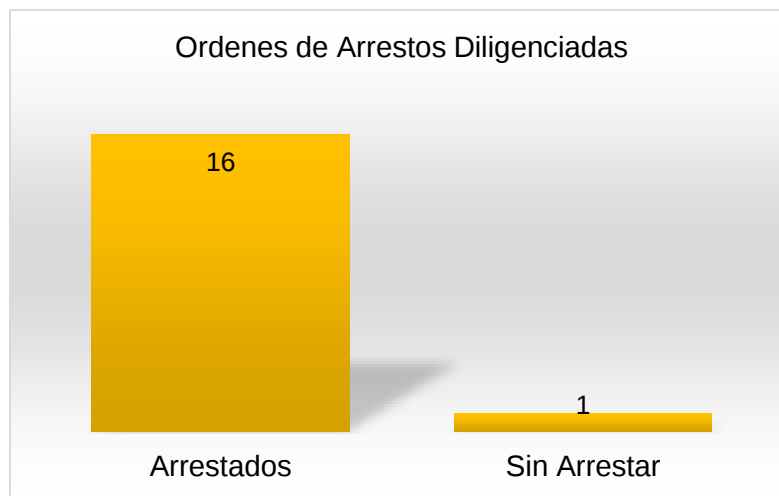
1. Brindar información sobre la cantidad de órdenes de arrestos recibidas en la Unidad Especializada de Investigaciones y Arrestos, emitidas por el Tribunal por incumplir con la libertad condicional.
2. Mostrar la cantidad de imputados arrestados durante el mes.
3. Suministrar datos sobre las órdenes de arresto y los delitos de los imputados.
4. Proveer la cantidad de imputados que incumplieron con el Art. 278 CP y los delitos relacionados.
5. Proveer información para desarrollar política pública.

La variable principal utilizada para el informe es el número de órdenes de arrestos de imputados, entre otras variables que nos permitan analizar los datos la relación de los delitos relacionados a los imputados que incumplieron con la libertad condicional. Se incluyen gráficas y tablas en las cuales presentamos los datos en por cientos y cantidades.

A continuación, se muestra la cantidad de órdenes de arrestos de los imputados. Se inicia por primera vez este informe mensual correspondiente enero 2017.

GRÁFICAS

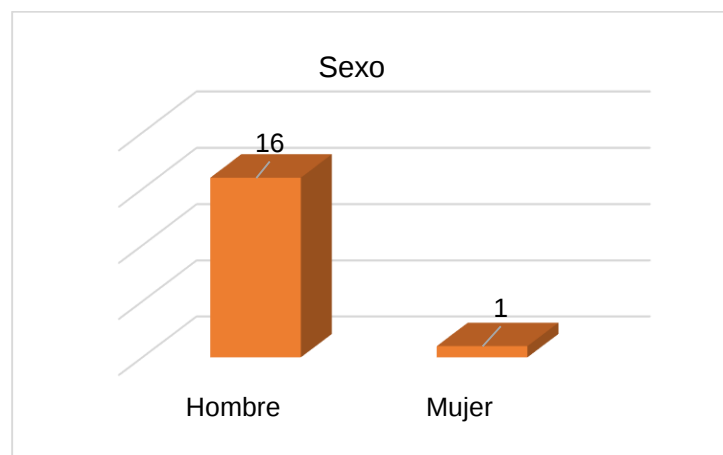
Durante el mes de enero de 2017, la Unidad Especializada de Investigaciones y Arrestos (Unidad) recibió 17 órdenes de arrestos por orden del Tribunal, de las cuales el 94% (16) de los casos asignados fueron diligenciadas.



INFORMACION SOCIODEMOGRÁFICA

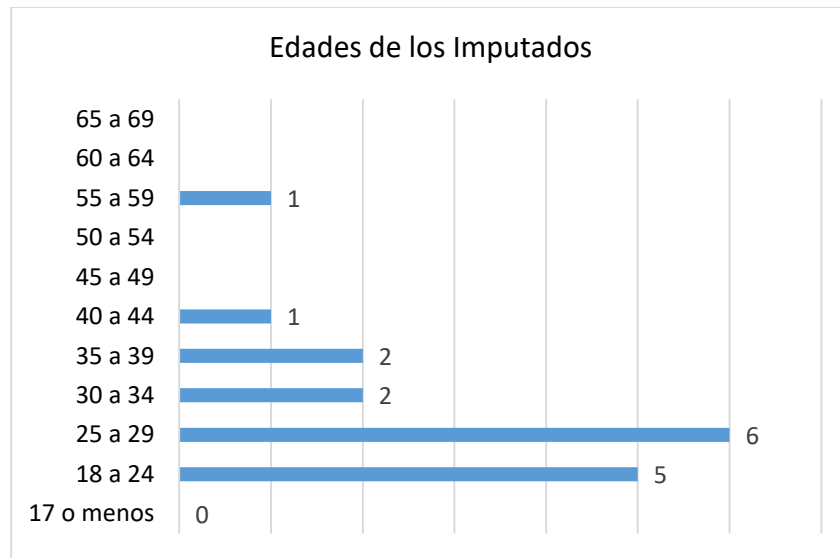
Sexo

El 94% (16) del total de 17 órdenes de arrestos recibidas fueron de hombres y el 6% (1) corresponden a mujeres.



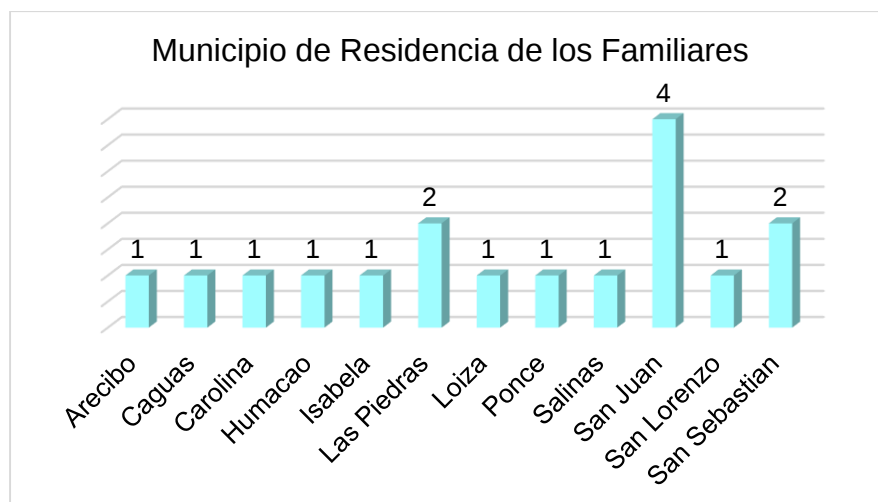
Edad

El 29% (5) de los imputados está entre las edades de 18 a 24 años, 35% (6) entre 25 a 29 años, el 12% (2) entre los 30 a 34 años de edad, 12 % (2) entre 35 a 39, 6% (1) entre los 40 a los 44 años de edad y 6% (1) entre los 55 a 59 años.



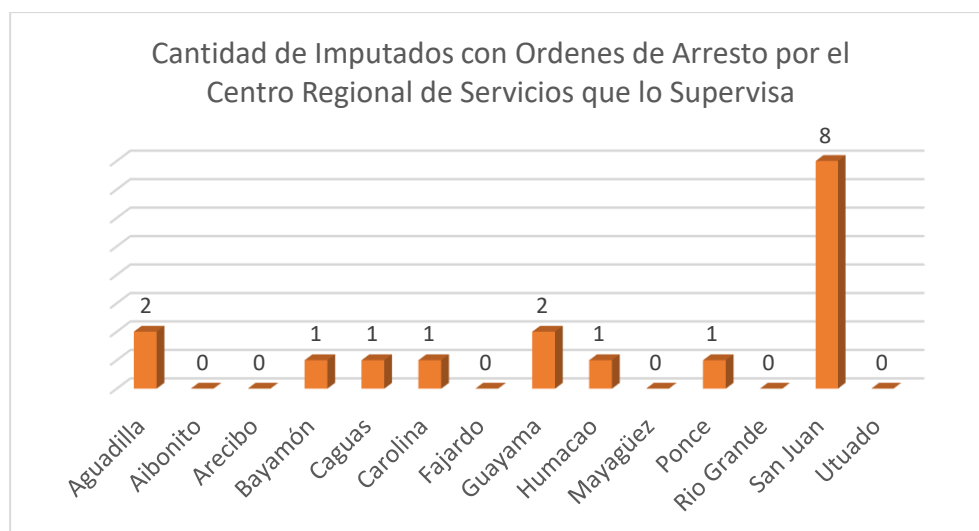
Municipio de Residencia

Los municipios donde residen los familiares de los imputados con órdenes de arresto son los siguientes: 24% (4) San Juan, 12% (2) Las Piedras y lo mismo en San Sebastián. EL resto de los municipios tiene 1 caso cada uno, equivalentes al 6%: Arecibo, Caguas, Carolina, Humacao, Isabela, Loíza, Ponce, Salinas y San Lorenzo.



SITUACIÓN LEGAL

Los imputados con mandamientos de arrestos, supervisados por los Centros Regionales de Servicios son: el 47% (8) de la Región San Juan, 12% (2) Guayama, 12% (2) Aguadilla y las otras regiones 6% (1) Carolina, Bayamón, Caguas, Humacao y Ponce.



Violación a la Ley 282

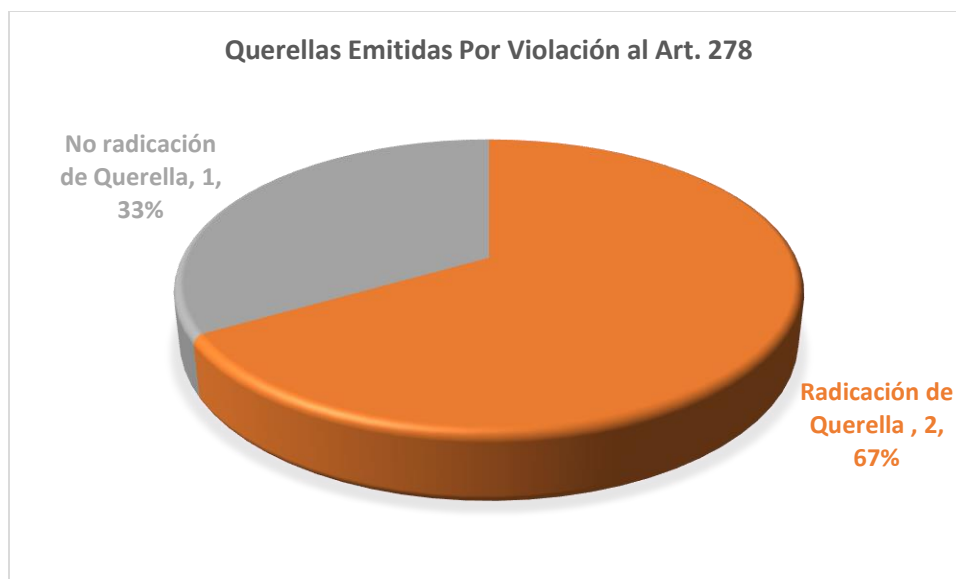
Ley Núm. 282 del año 2011, establece que el PSAJ deberá cobrar a todo imputado de delito sujeto a la condición de permanecer bajo la supervisión del PSAJ con el uso de un sistema aprobado de supervisión electrónica, parte de los costos administrativos mensuales para cubrir los gastos relacionados con la renta y monitoreo del sistema electrónico.

Estos fondos son utilizados para cubrir los gastos relacionados con la renta y el monitoreo a través de los dispositivos de supervisión electrónica, para la adquisición de nuevas tecnologías de sistemas de supervisión y para cualquier otro gasto relacionado con el mejoramiento del funcionamiento del PSAJ. En aquellos casos en que se emita un fallo de no culpabilidad, el PSAJ vendrá obligado a restituir la totalidad de la cuantía pagada por el imputado durante el periodo durante el cual recibió servicios de la agencia y a

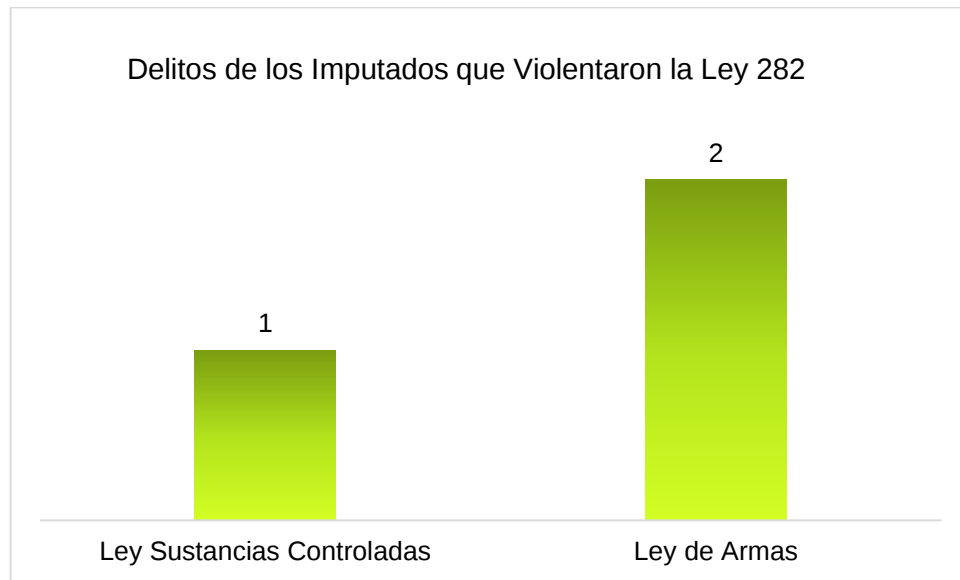
recaudar las multas impuestas por el tribunal a todos sus supervisados devolviendo así dicho dinero sin costo alguno al tribunal.

El Informe del PSAJ al tribunal incluirá una recomendación sobre cuál o cuáles condiciones podrán imponerse al imputado para ordenar su libertad condicional bajo su propio reconocimiento, bajo la custodia de un tercero o bajo fianza diferida. Las condiciones podrán ser una o más de las siguientes: (1) cuando mediante declaración jurada el imputado demuestre su incapacidad para sufragar los gastos administrativos establecidos en esta Ley, el mismo estará sujeto a horas de servicio a la comunidad en calidad de pago por los servicios del PSAJ, según se disponga por reglamento y (2) cualquier otra condición razonable que el tribunal imponga.

De las 17 órdenes de arrestos, un total de 3 (18%) son por violación a las condiciones impuestas Art. 278, cuyos dispositivos enviaron avisos de alerta. Por lo que se procedió con la radicación de querella.

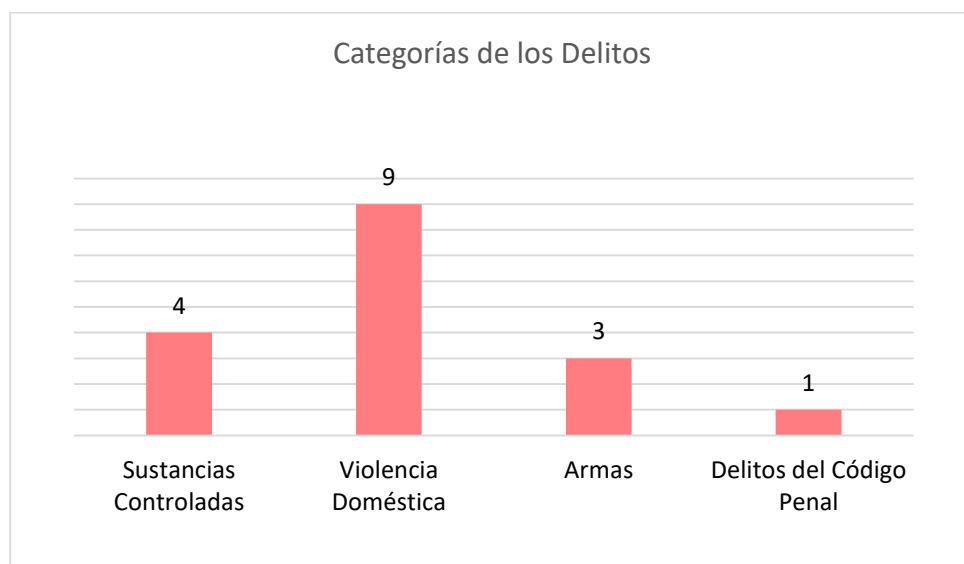


De las tres (3) querellas radicadas por violación al Art. 282 del CP, dos (2) de los imputados tienen acusaciones de delitos por Ley de Armas y uno (1) por la Ley de Sustancias Controladas.

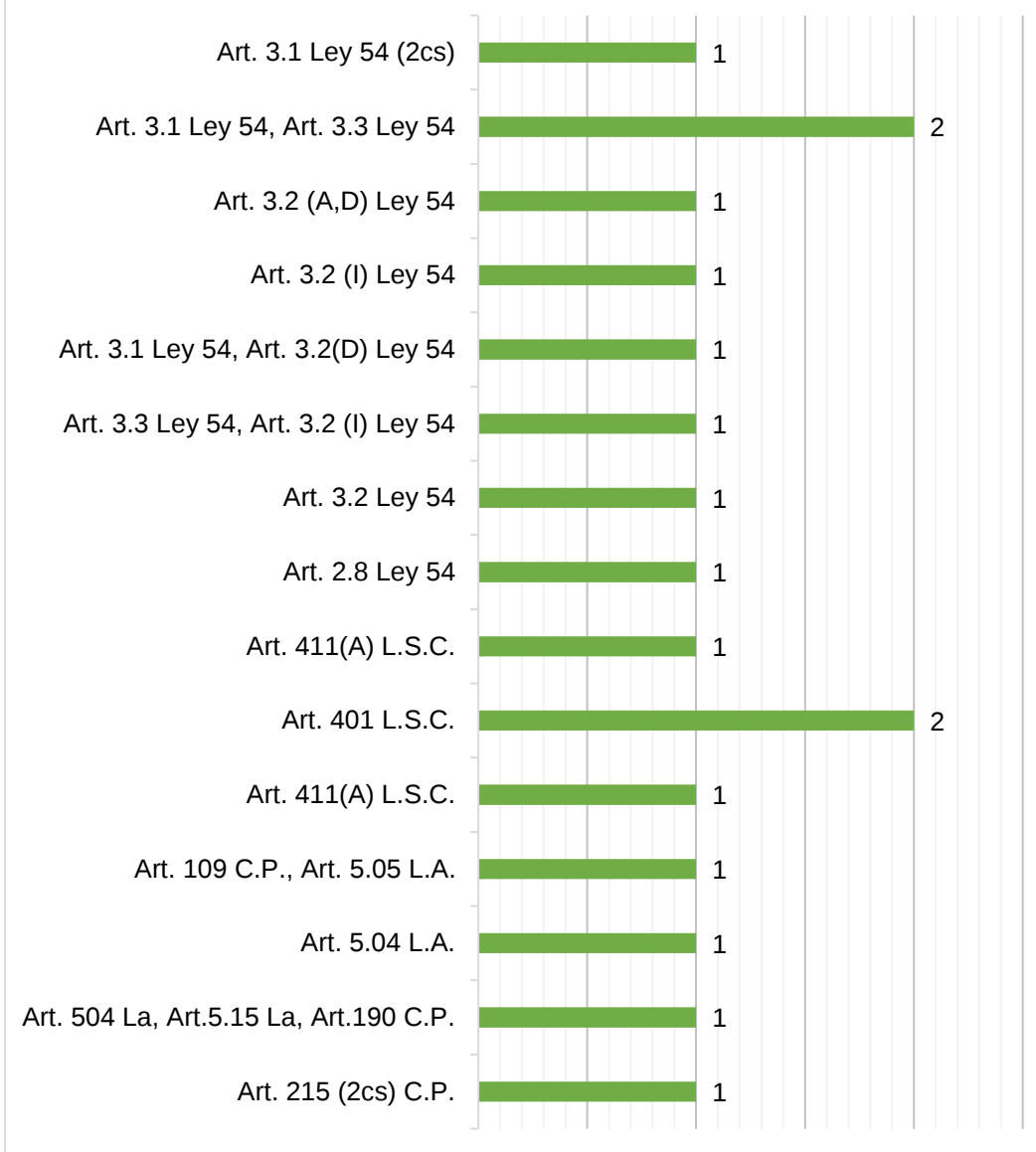


Delitos de todos los Imputados con órdenes de arrestos

El 53% de los casos están relacionados con delitos de violencia doméstica, el 23% con sustancias controladas, el 18% con la Ley de Armas y un 6% con violación al Código Penal.

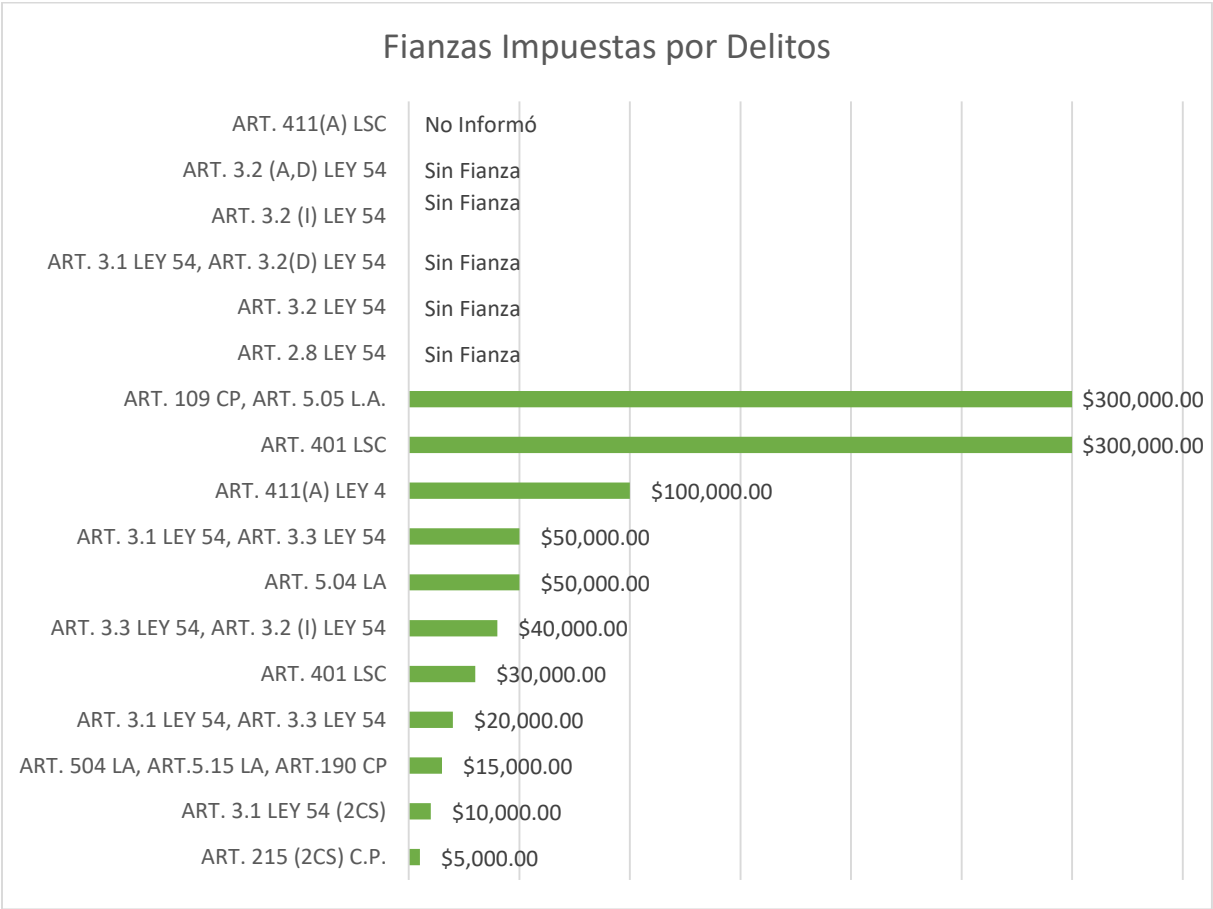
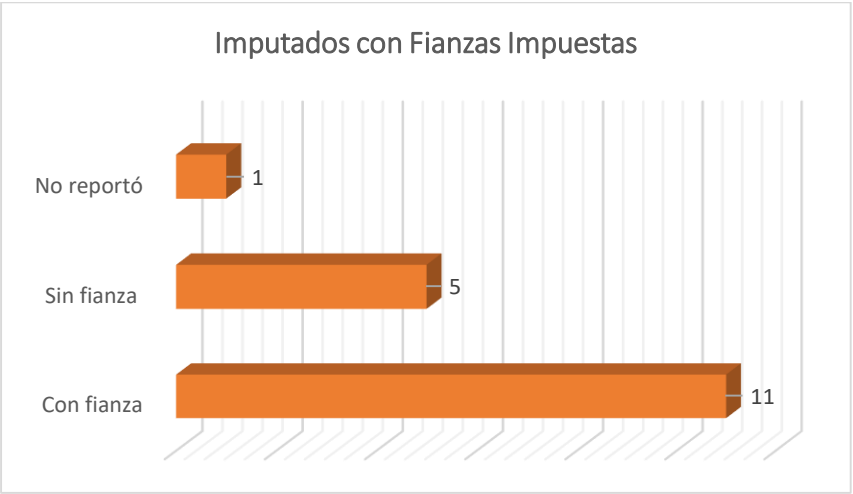


Cantidad de Delitos de los Imputados



Fianza

De los 17 casos con órdenes de arrestos, un 65% contaban con fianza impuesta, un 29% no tienen fianza y 6% no informó.



ARRESTOS MANEJADOS POR LA UNIDAD DEL PSAJ

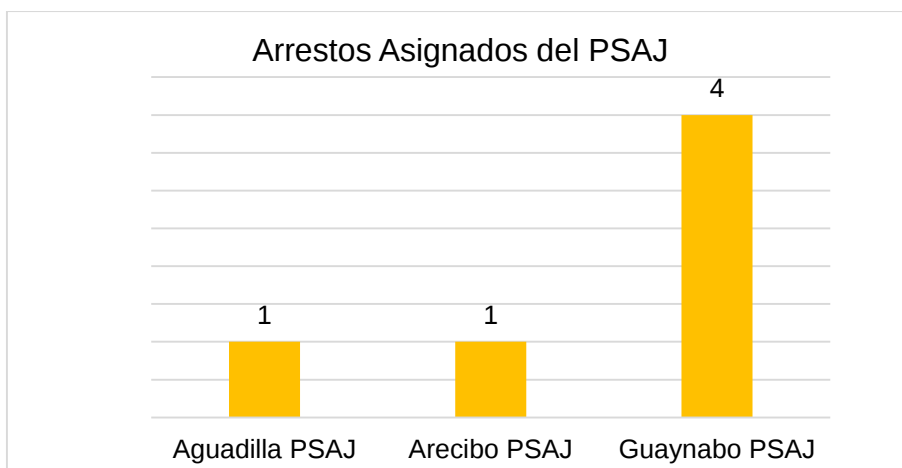
Órdenes de Arrestos

La Unidad recibió 17 órdenes en el mes en referencia. A continuación, mostramos los días transcurridos entre la fecha en que fue expedida la orden y la fecha en que fue recibida en el PSAJ. Es importante señalar que estas fechas no se relacionan con la fecha del arresto.

Fecha de Expedido el Mandamiento	Fecha de Recibido en el PSAJ	Días Transcurridos
1/1/2017	1/3/2017	2
1/3/2017	1/4/2017	1
1/3/2017	1/4/2017	1
12/16/2016	1/5/2017	20
12/29/2016	1/5/2017	7
12/11/2016	1/9/2017	29
1/9/2017	1/10/2017	1
1/6/2017	1/10/2017	4
1/10/2017	1/10/2017	0
1/3/2017	1/13/2017	10
1/13/2017	1/13/2017	0
10/5/2015	1/18/2017	471
1/20/2017	1/23/2017	3
1/22/2017	1/23/2017	1
1/26/2017	1/26/2017	0
1/26/2017	1/27/2017	1
1/27/2017	1/27/2017	0

Asignación de Casos para Arrestar

Durante el mes de enero 2017, la Unidad Especializada de Investigaciones y Arrestos adscrita al Programa de Servicios con Antelación al Juicio, recibió 17 órdenes de arrestos, 10 de las cuales trabajó la Unidad de Arrestos Especiales del DCR, quedando una pendiente, y 6 fueron manejadas por la Unidad Especializada de Investigaciones y Arrestos del PSAJ. De las 6 órdenes de arrestos de la Unidad del PSAJ, el 67% (4) fueron realizadas por Guaynabo, un 17% (1) por Aguadilla y otro 17% (1) por Arecibo.



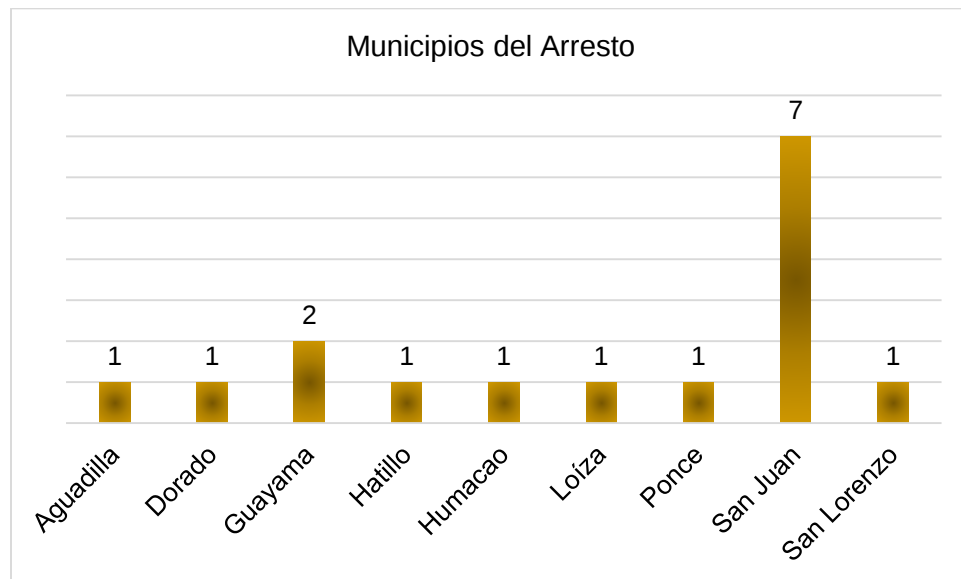
Arrestos Realizados

El personal de la Unidad Especializada en Investigaciones y Arrestos del PSAJ realizó un total de 6 (37%) de los 16 arrestos que hubo en el mes de enero 2017.



Municipio del Arresto

El 44% (7) de las ordenes fueron diligenciadas en el municipio de San Juan, el 13% (2) en Guayama y el 6% (1) en los pueblos de Aguadillas, Dorado, Hatillo, Humacao, Loíza y San Lorenzo.



Fecha del Arresto

A continuación, mostramos las fechas de las órdenes de arrestos emitidas por el Tribunal versus la fecha en que se ejecutó el arresto y el número de días transcurridos en completar la misma.

Fecha de Expedido el Mandamiento	Fecha del Arresto	Núm. Días Transcurridos
1/1/2017	1/1/2017	0
1/3/2017	1/11/2017	8
1/3/2017	1/19/2017	16
12/16/2016	12/16/2016	0
12/29/2016	12/29/2016	0
12/11/2016	12/11/2016	0
1/9/2017	1/9/2017	0
1/6/2017	1/7/2017	1
1/10/2017	1/10/2017	0
1/3/2017	1/13/2017	10

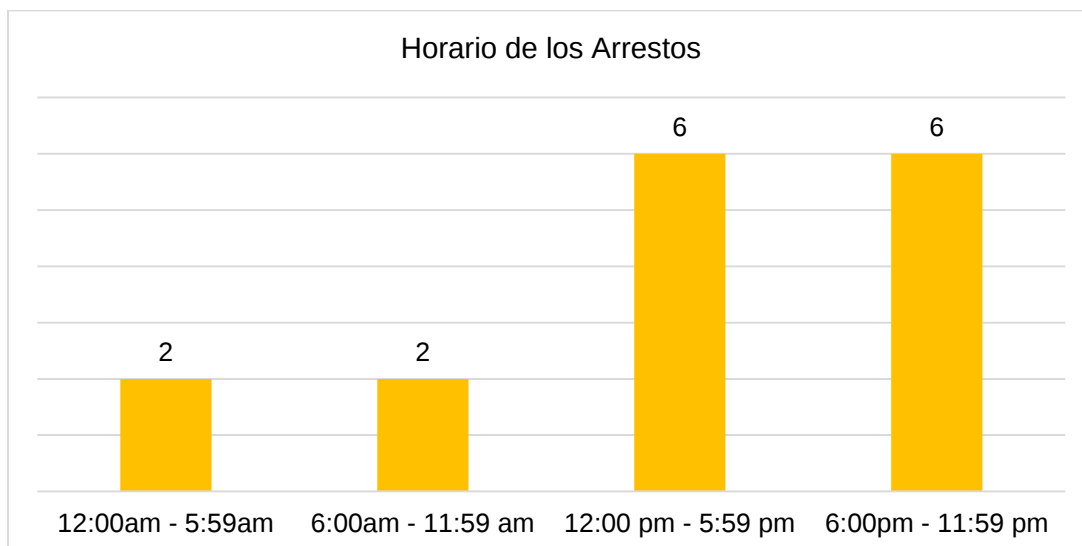
Fecha de Expedido el Mandamiento	Fecha del Arresto	Núm. Días Transcurridos
1/13/2017	1/13/2017	0
10/5/2015	1/10/2017	463
1/20/2017	1/24/2017	4
1/22/2017	Sin Arrestar	Sin Arrestar
1/26/2017	1/26/2017	0
1/26/2017	1/26/2017	0
1/27/2017	1/27/2017	0

El 63% (10) de las ordenes emitidas por Tribunal fueron diligenciadas el mismo día. Cinco ordenes fueron completadas entre un día a dieciséis. Una de las ordenes fue diligenciada 463 días después de su emisión.

Horario del Arresto

El 75 % de los arrestos fueron realizados durante la tarde: 38% de 6:00 -11:59pm y el 38% de 12:00pm – 5:59 pm.

El 25% de los arrestos fueron en la mañana y noche: 12.5% durante el turno 6:00– 11:59 am y un 12.5% de 12:00-5:59am.



Resultados del Arresto

Catorce (14) de los 16 arrestos fueron ingresados en instituciones correccionales de los cuales 11 ingresaron en el Centro de Ingresos Metropolitano de Bayamón 705 y tres (3) en Centro de Ingresos de Ponce 676.

Dos (2) prestaron fianza, quedando uno (1) bajo la supervisión del PSAJ y uno (1) sin supervisión electrónica.

